



INFORME SECRETARIAL 2015 00785 00. Villavicencio, 20 de ABRIL de 2022 Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente
Sírvasse proveer

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 03 JUN 2022

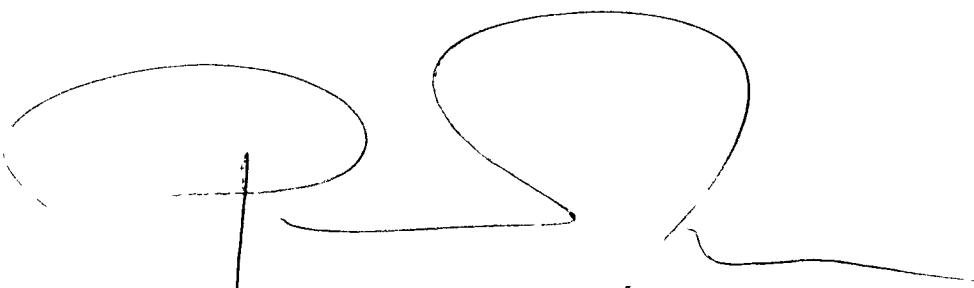
De conformidad con lo señalado en auto de calenda de 18 de junio de 2021, y una adjuntado el paz y salvo requerido a la abogada de la parte demandante, el presente **despacho procede a:**

1.- REVOCAR el poder conferido por la parte actora a la abogada MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS, de conformidad con memorial del 23 de marzo de 2021¹ y paz y salvo remitido por la revocada

2.- A fin de reconocer personería dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 18 de junio de 2021, esto es dar cumplimiento a las reglas del artículo 74 del CGP o del artículo 5 del decreto 806 de 2020

Notifíquese y cúmplase

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

ARR

	
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No 056 del
06 JUNIO 2022 